

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/03/2021

ESTADO No. 038

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220160013900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JAIME RAMOS ROBLEDO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el auto No. 2091 de 29 de octubre de 2020, con el fin de tener en cuenta que los números de matrículas inmobiliarias son 370-375336 y 370-375434 y no como quedó enunciado inicialmente. -ORDENAR la inscripción de esta providencia con el auto de aprobación del remate y librar nuevamente el exhorto respectivo.	20/01/2021		1
76001310300220160013900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JAIME RAMOS ROBLEDO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M/CTE (\$227.655.653,45), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de noviembre de 2020 y a cargo de los demandados.	20/01/2021		1
76001310300220180008100	Ejecutivo Singular	FUNDACION CLINICA UNIVERSITARIA SAN JUAN DE DIOS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR oficio No. 652CIR de 27 de noviembre de 2020, proveniente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, en el que informa que en el proceso de su dependencia con radicado 76001-31-05-002-2020-00033-00, por auto No. 165 de 11 de septiembre de 2020 se decretó la concurrencia de embargos sobre lo adelantado en este asunto, a fin de que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.	25/01/2021		2
76001310300220180008100	Ejecutivo Singular	FUNDACION CLINICA UNIVERSITARIA SAN JUAN DE DIOS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR numeral primero del auto (S/N) de 24 de julio de 2020.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el Municipio de Santiago de Cali adeude a la sociedad COOMEVA EPS S.A., por concepto de recobro de capitalización y/o por concepto de recobros presentados en razón a servicios médicos hospitalarios, medicamentos y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud -POS- suministrados a los afiliados de la EPS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la Gobernación del Valle del Cauca adeude a la sociedad COOMEVA EPS S.A., por concepto de recobro de capitalización y/o por concepto de recobros presentados en razón a servicios	21/01/2021		2

				médicos hospitalarios, medicamentos y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud - POS- suministrados a los afiliados de la EPS.			
76001310300320090056400	Ejecutivo Singular	TECNOGLAS IMPERMEABILIZACIONES	GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. -PIJAO S.A.-	Auto aprueba remate OBS. -CANCELAR embargo y secuestro decretado. -ORDENAR inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente artículo 455 del C.G.P. -AGREGAR a los autos para que obre y conste consignación del 5% que hace el rematante. -REQUERIR al demandante para que presente la liquidación de crédito adicional, actualizada a la fecha del remate. - ORDENAR elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales a favor de la señora CLAUDIA LORENA VARELA PEREZ en calidad de postor. -ORDENASE librar oficio a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN. -AGREGAR a los autos escrito contentivo del certificado de deuda, para que sea de conocimiento de las partes y sea tenido en cuenta en su momento oportuno. Como también los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte actora para que obren y consten. -Por la Oficina de Apoyo CORRASELE traslado a la liquidación del crédito actualizada, presentada por el apoderado judicial de la parte actora.	12/02/2021		1
76001310300520170019000	Ejecutivo Singular	SEBASTIAN MOLINA RODRIGUEZ	SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	02/02/2021		1
76001310300620180000300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MEGACONSTRUCTORES SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	03/02/2021		1
76001310300720110044600	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EUDOXIO CAMPAZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	02/02/2021		1
76001310300920150016100	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.	SOCIEDAD INVERSIONES T.M S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR secuestro de las acciones que son de propiedad de la sociedad demandada INVERSIONES TM S.A.S., en la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A., embargadas en el presente asunto.- COMISIONAR a la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (o quien haga sus veces) a quien se le librá el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario y para fijarle honorarios.	25/01/2021		2
76001310301120180011100	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE ZAMBRANO	VITTAL MEDICA S.A.S	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de	20/01/2021		1

				Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales a favor de la demandante ANDRES FELIPE ZAMBRANO, como abono a la obligación.			
76001310301220110051600	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL	CELOOCCIDENTE S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR a los JUZGADOS DOCE Y DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. - PONER en conocimiento de las partes el mensaje electrónico proveniente de la Secretaría del Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, como respuesta a nuestro requerimiento.	19/01/2021		1
76001310301320130039000	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO SIERRA VARGAS	CELINA MARTÍNEZ DE DARAVIÑA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -AGREGAR para que obre y conste el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Hernando Sierra Vargas. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo que proceda a dar respuesta al Oficio No. 20380-02-0657 de 28 de octubre de 2020, en los términos indicados en esta providencia y remítase la información pedida a la SECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE POLICIA JUDICIAL -CTI. GRUPO DE INVESTIGACIONES PRIORIZADA. Adjuntar el link correspondiente a este asunto, para el examen del proceso digital por parte de dicha entidad.	25/01/2021		1
76001310301520120022501	Ejecutivo Singular	CARGACOOP - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA	PLUTARCO MONDRAGON	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -NEGAR en esta oportunidad la entrega de títulos, de conformidad con lo expuesto. -DISPONER que se oficie al Banco Agrario a fin de que expida la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. - Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	03/02/2021		1
76001310301720190006000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN JACOBO RAMIREZ LENIS	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.	25/01/2021		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/03/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)